



DECRETO N° 1400 /

TEMUCO,

VISTOS: 10 SET. 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N°1187 del 07.08.2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2796 hasta el 14 Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14.07.2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 15.07.2014 de la DOM que señala que el el contribuyente debe realizar **cambio de destino del local** y le otorga plazo de **un seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Enero 2015
Rol	: 7-2796
Actividad Económica	: VENTA DE CALZADO
Código Actividad	: 523.210
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°192 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: CHAPARRO LOBOS LUIS ALEJANDRO AQUILES
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 30 - 23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 100 510 10-09-2014

787409



DECRETO N° **1187**

TEMUCO,

07 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Agosto 2014**
Rol : 7-2796
Actividad Económica : VENTA DE CALZADO
Código Actividad : 523.210
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ALDUNATE 192 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : CHAPARRO LOBOS LUIS ALEJANDRO AQUILES
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 10.07.2014
Otorgación N° : 112
Fecha : 10.07.2014
Rol Avalúo : 30 -23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBC/MRU/gra

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 427 Ob. 08. 2014

712 278